



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ANUNCIO

Se hace público que el Ayuntamiento de La Haba, pretende la contratación de DOS PEONES DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MULTIPLES, al amparo del Decreto 131/2017 de 1 de agosto por el que se regula el PLAN DE EMPLEO SOCIAL en el ámbito de la COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA y de la Orden de 26/07/2018 por la que se aprueba la convocatoria.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y a disposición de todas las personas interesadas se encuentran expuestas las Bases por las que se regirán las contrataciones.

El modelo de instancia se facilitará en el Ayuntamiento y el plazo de presentación de las mismas será del 13 al 27 de Mayo de 2019, ambos inclusive.

La Haba a 9 de Mayo de 2.019.

EL ALCALDE



Fdo. José González Casado.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

BASES POR LA QUE SE RIGE LA CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES/AS AL AMPARO DEL DECRETO 131/2017 DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, DE LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2018 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA (D.O.E. Nº 157 DE 13/08/2018) Y RESOLUCIÓN DE 25/09/2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO (D.O.E. Nº 193 DE 03/10/2018).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la selección, mediante el procedimiento de Concurso, de 2 puestos de trabajo para el empleo: Peón de mantenimiento y servicios múltiples.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato laboral tendrá una duración de 6 meses naturales continuados.

La jornada laboral será a tiempo completo y será prestada de lunes a domingo con los descansos que marque la Ley. El horario (continuado o partido) se establecerá en función de las necesidades de funcionamiento del servicio a prestar.

La retribución mensual íntegra será el Salario Mínimo Interprofesional vigente durante el periodo de contratación. La paga extraordinaria que corresponda se abonará prorrateada con cada mensualidad.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo y poder ser objeto de contratación, las personas aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad ordinaria de jubilación.
- c) Ser personas Paradas de Larga Duración (en adelante PLD). A estos efectos se entiende como PLD aquellas personas que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados. En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el Sistema Especial Agrario del Régimen General sólo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas. En el supuesto de ausencia de PLD, podrán contratarse personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.
- d) Que se encuentren en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, entendiéndose por éstas aquellas que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos y cuyas rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no superen los siguientes límites en cómputo anual:
 - La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.
 - La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional incrementada en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo de 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional de referencia.

Para el año 2019 el Ministerio de Empleo y Seguridad Social fijó el Salario Mínimo Interprofesional en los siguientes valores:

- Salario Mínimo diario: 30,00 €
- Salario Mínimo mensual: 900,00 €
- Salario Mínimo anual: 12.600,00 € (14 pagas)

- e) Que tengan domicilio en La Haba figurando inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes con anterioridad a la fecha de las presentes Bases.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida en normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

La justificación de los anteriores requisitos se realizará a la presentación de la instancia para participar en el proceso y se deberán cumplir, por las personas solicitantes, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes salvo el requisito de estar en situación de desempleo que será evaluado a la fecha de contratación, el requisito e) que deberá cumplirse a la fecha señalada anteriormente y los requisitos f) y g) que se acreditarán una vez finalizado el proceso selectivo y antes de la contratación.

Asimismo, una vez acreditados los requisitos de los apartados f) y g) se podrá acordar que los/as seleccionados/as se sometan a un reconocimiento médico en Centro habilitado. Dicho reconocimiento deberá dar como resultado ser APTO para el desempeño del empleo, caso de que el resultado del reconocimiento fuere NO APTO el/la seleccionado/a quedará excluido y se pasará al siguiente en la lista de seleccionados.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

A efectos de estas Bases, tal y como señala el artículo 2.d) del Decreto 131/2017 de 1 de agosto, se entiende por Unidad Familiar de convivencia "la formada por la persona candidata y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquella. En aquellos casos en los que en la misma familia convivan parientes de tercer grado del solicitante o de su conyuge o pareja de hecho, se podrá optar por su inclusión en el conjunto de la unidad familiar, pero si alguno de ellos percibiera cualquier tipo de prestación pública que pudiera verse afectada, deberá contarse con su expresa autorización para la inclusión".

En ningún caso podrán seleccionarse dos o más miembros de una misma UF de convivencia. En caso de que dos o más miembros de una misma UF de convivencia presenten solicitud para participar en el proceso de selección únicamente se tramitará la solicitud que se hubiera presentado en primer lugar en el Ayuntamiento.

En Anexo a las presentes Bases se recoge relación de documentos a presentar con la solicitud, tanto los necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos como otros orientativos, según cada caso, a presentar para la correspondiente baremación.

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISION DE INSTANCIAS:

Las solicitudes/instancias, en modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo que se determine en el anuncio de la convocatoria y a ella se adjuntará la justificación de los requisitos necesarios para participar así como la documentación acreditativa de las circunstancias susceptibles de puntuación.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión en este último caso, concediéndose plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación de defectos y omisiones que han motivado la exclusión provisional. Finalizado el plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose asimismo pública la composición de la Comisión de Selección.

Si terminado el plazo de presentación de instancias ningún aspirante resultara excluido, por el Sr. Alcalde se procederá a aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La selección de trabajadores se realizará por una Comisión de Selección constituida al menos por tres personas, dos representantes del Ayuntamiento, excluidos los recogidos en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por RDL 5/2015 de 30 de octubre y una Trabajadora Social perteneciente a los Servicios Sociales de Asistencia Social Básica. Dicha Comisión será designada por el Sr. Alcalde en la Resolución de aprobación de la Lista Definitiva de Aspirantes.

A la sesión de constitución y, en su caso, demás sesiones podrán asistir en calidad de observadores las siguientes personas: un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará según la baremación de las siguientes circunstancias:

- 1.- Por tener la consideración de PLD: 50 puntos.
- 2.- Ingresos económicos y responsabilidades familiares: Este criterio se determinará por el cociente entre la suma de los ingresos familiares brutos del último año (de Mayo de 2018 a Abril de 2019) de todos los miembros que componen la unidad familiar mayores de 18 años dividido por 12 mensualidades y dividido a su vez por el número de miembros de la unidad familiar de convivencia. A menos cifra resultante mayores responsabilidades familiares, aplicándose la siguiente escala:

	Desde	Hasta	Puntuación
Tipo 1	0 €	300,00 €	10
Tipo 2	300,01 €	550,00 €	8
Tipo 3	550,01 €	800,00 €	6
Tipo 4	800,01 €	1.000,00 €	4
Tipo 5	1.000,01	1.200,00 €	2
Tipo 6	1.200,01	1.575,00 (1,5 veces el S.M.I. mensual con p.p. de extras)	0

- 3.- Por cada miembro de la UF de convivencia, de 18 o más años, distinto del candidato que no perciba ningún tipo de ingreso y atendiendo a los tramos de los tipos contenidos en el apartado anterior se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Tipo	Puntos por cada miembro de la UF
1	5



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

2	4
3	3
4	2
5	1
6	0

- 4.- Por circunstancias personales y sociales que afecten a la empleabilidad de la persona desempleada:
- a) Por ser víctima de violencia de género: 3 puntos.
 - b) Por formar parte de una familia monoparental: 3 puntos.
 - c) Por tener en su UF una persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental: 3 puntos.
 - d) Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta: 2 puntos.
 - h) Por pago de hipoteca o alquiler de la vivienda habitual: 4 puntos.

(Se entiende por familia monoparental la constituida por una sola persona con la que conviven sus hijos/as y que constituye el sustentador único de la familia, no percibiendo pensión de alimentos de otro progenitor).

- 5.- Por antigüedad continuada en situación de desempleo:
- a) Por cada mes ininterrumpido y continuado del último periodo de permanencia en situación de desempleo: 0,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
- 6.- Por adecuación al puesto de trabajo: por experiencia en el empleo al que se opta: 0,2 punto por mes y hasta un máximo de 5 puntos.
- 7.- Por no haber estado contratado por el Ayuntamiento de La Haba en los dos últimos años por un periodo igual superior a 1.040 horas: 3 puntos.

En caso de empate en la puntuación se seguirán los siguientes criterios por orden de preferencia:

- 1º.- Mayor experiencia.
- 2º.- Mayor antigüedad continuada en situación de desempleo.
- 3º.- Mayores cargas familiares.
- 4º.- Por sorteo público.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

Concluida la revisión por la Comisión de Selección de la documentación aportada y una vez valorada, se hará pública la relación de los aspirantes por orden de puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación a fin de que posteriormente se proceda a la contratación.

NOVENA.- LISTA DE ESPERA - BOLSA DE TRABAJO:

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones, según el orden que resulte de la puntuación obtenida en el proceso.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS:

Si en algún momento del proceso selectivo se descubriera algún tipo de falsedad en las circunstancias alegadas o en la documentación aportada, los aspirantes podrán ser excluidos de participar en el proceso. La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la legislación vigente.

La Haba a 8 de Mayo de 2.018.

EL ALCALDE

Fdo. José González Casado.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ANEXO

DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN TODOS LOS CASOS:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.E., Pasaporte o tarjeta de residencia.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Certificado del SEPE de no ser perceptor de prestación contributiva por desempleo.
- Documentación acreditativa de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar de 18 o más años del periodo comprendido entre los meses de Mayo de 2018 a Abril de 2019 (Informe de Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar de 18 o más años, nóminas, certificados de prestaciones, de pensiones, etc., pagos trimestrales en caso de autónomos, etc.).
- Certificado de convivencia.
- Certificado de empadronamiento del solicitante acreditativo de la fecha del alta en el Padrón Municipal de Habitantes.

OTRA DOCUMENTACIÓN (ORIENTATIVA) A PRESENTAR ACREDITATIVA DE CIRCUNSTANCIAS A VALORAR:

- Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 18 años.
- Certificado de periodos de inscripción del SEXPE del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia completo.
- En caso de violencia de género: Sentencia judicial acreditativa
- En caso de ser familia monoparental:
 - En caso de fallecimiento de uno de los progenitores: Certificado de defunción del cónyuge fallecido.
 - En caso de separación o divorcio: Copia de la demanda y del convenio regulador o testimonio de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia.
 - En los casos de progenitores que no hubieran estado casados: Documento judicial que atribuya la guarda y custodia a un determinado progenitor.
- En caso de tener en la UF personas dependientes o discapacitada o problema de salud mental: documentación administrativa acreditativa.
- En caso de problemas de salud del solicitante, ... etc.: documentación administrativa acreditativa.
- En caso de pago de hipoteca o alquiler de la vivienda habitual: Copia del contrato correspondiente y recibo de la última mensualidad abonada.
- Para la experiencia laboral: Certificados de empresas y/o contratos acreditativos de la experiencia en los empleos ofertados debiendo constar la categoría profesional y/o empleo.
- Declaración jurada acreditativa de no haber estado contratado por el Ayuntamiento de La Haba en los dos últimos años por un periodo igual superior a 1.040 horas.
- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias que puedan ser susceptibles de baremación y puntuación según las circunstancias de cada solicitante.

D./D^a con D.N.I. núm. y con domicilio en C/ nº de provincia de, teléfono

Enterado/a de las Bases que rigen la contratación de **DOS PEONES DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MÚLTIPLES, AL AMPARO DEL DECRETO 131/2017 DE 1 DE AGOSTO POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA CCAA DE EXTREMADURA Y LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2018**, por el Ayuntamiento de La Haba, y deseando participar en el proceso selectivo,

SOLICITO:

Ser admitido/a para participar en el proceso selectivo en el empleo y a tal fin declaro que acepto plenamente las Bases de la convocatoria y acompaño la documentación contenida al dorso.

UNIDAD DE CONVIVENCIA: (autorizaciones de los mayores de 18 años)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA

El solicitante y las personas arriba firmantes que adjuntan copias de sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad, AUTORIZAN al Ayuntamiento de La Haba a recabar a través del Sistema de Verificación de Datos, los datos siguientes que figuren a nombre de los miembros de la unidad familiar:

- Del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE-INEM): Datos sobre percepción o no de prestación contributiva por desempleo.
- Del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE-INEM): Datos sobre prestaciones o subsidios por desempleo y cualquier otra percepción a fecha actual y a un periodo.
- Del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE): Datos de la situación de desempleo, de la demanda y datos de periodos de inscripción como demandante.
- Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): Datos obrantes en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): Datos de Vida Laboral.

(En todo caso con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de esta solicitud).

Asimismo, DECLARO que reúno todas las condiciones exigidas en la convocatoria y en particular que no padezco enfermedad, defecto físico o psíquico que me impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que opto, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de ningún empleo público ni estoy inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

La Haba a de de 2.019.
(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HABA.